



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.
P R E S E N T E.**



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANOS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA LUISA OJEDA
GONZALEZ, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE EL PROYECTO
DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCION II DEL ARTÍCULO
15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia. Por lo que en consecuencia, los integrantes de esta Comisión, una vez hecho el estudio, procedimos a emitir el dictamen de conformidad a la siguiente:



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

METODOLOGÍA

I.- Se expresa en el rubro de **“FUNDAMENTO”**; las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.

II.- En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.

III.- En el apartado correspondiente a la **“DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza la propuesta en estudio.

IV.- En el apartado denominado **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

I.- FUNDAMENTO:

Se fundamenta conforme a las facultades determinadas por los artículos 45, fracciones III, y 46 fracciones III, 47, 48, 49, 54, 56, 57, 104, 115, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

II. ANTECEDENTES:

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2023, la Ciudadana Diputada María Luisa Ojeda González, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone reformar la Ley la fracción II del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, iniciativa que fue turnada a esta Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos para su estudio y emisión del dictamen correspondiente.

III DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:

PRIMERO.- El propósito de la iniciativa es establecer una atribución a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que no solo conozca e investigue las presuntas violaciones que se denuncien a petición de parte o se sigan de oficio, si no que la investigación sea de forma exhaustiva, objetiva, imparcial y con perspectiva de género, de interculturalidad e interseccionalidad.

Que la investigación debe ser de forma exhaustiva, para tener una visión clara y objetiva e imparcial de la situación.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

Que la perspectiva de género, la interculturalidad e interseccionalidad son fundamentales para la investigación por las presuntas violaciones a los derechos humanos, ya que es necesario comprender cómo los roles y estereotipos de género, pueden influir en la vulnerabilidad de las personas y en la violación de sus derechos humanos. En ese sentido es que se hace esencial se incluya la perspectiva de género en todas las etapas de la investigación.

Que la perspectiva de género es fundamental para comprender las diferencias entre hombres y mujeres, cómo viven su masculinidad y feminidad, cómo influyen en las relaciones y las desigualdades. Por ello investigar con perspectiva de género permite identificar, visibilizar las barreras y obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a oportunidades, recursos y derechos; de tal manera que permite diseñar políticas y medidas que promuevan su empoderamiento y autonomía.

Que la perspectiva intercultural, nos permite reconocer y valorar la diversidad cultural de la sociedad, comprender como influyen las diferentes culturas en las experiencia, necesidades y expectativas de las personas, de tal manera que investigar con éste enfoque ayuda a identificar y visibilizar las discriminaciones y exclusiones que sufren las personas pertenecientes a las minorías culturales y nos permite diseñar políticas públicas y medidas que promuevan la inclusión y el respeto a la diversidad cultural.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

En cuanto a la perspectiva de interseccionalidad permite comprender las diferentes dimensiones de la identidad, como la raza, la orientación sexual, la edad o la discapacidad, entre otras, interactúan y se entrecruzan para generar desigualdades y discriminaciones complejas; de tal forma que investigar con perspectiva de interseccionalidad nos ayuda a identificar y visibilizar estas desigualdades y discriminaciones, además de que nos ayuda a diseñar políticas públicas y medidas que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de sus características o identidades.

Que es importante se investigue con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad, para comprender y abordar las desigualdades y discriminaciones que se dan en nuestra sociedad, así como para diseñar políticas públicas y medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y garantizar los derechos humanos.

IV. CONSIDERANDO.

Una vez analizada la iniciativa de referencia, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, considera:



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

PRIMERO.- La propuesta de reforma que propuso la diputada María Luisa Ojeda González, corresponde a dotar de las herramientas jurídicas a quienes realizan las investigaciones que solicita la ciudadanía a petición de parte o que se inician de oficio, para que éstas se realicen de manera exhaustiva, objetiva, imparcial y con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

SEGUNDO.- Esta Comisión de dictamen en apego a salvaguardar los Derechos humanos con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, las garantías individuales, el principio de legalidad y la preservación del Estado de Derecho, consideramos indispensable que las investigaciones que realice la Comisión Estatal de Derechos humanos, deberán ser de manera exhaustiva, con objetividad e imparcialidad, incluyendo la perspectiva de género, con la que permita identificar las barreras y obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a oportunidades para su empoderamiento y autonomía, la investigación de interculturalidad, que ayude a identificar y visibilizar las discriminaciones y exclusiones que sufren las personas pertenecientes a las minorías culturales y de interseccionalidad, que ayude a identificar y visibilizar estas desigualdades y discriminaciones. Con la inclusión de estos tres ejes, fortalece la investigación para la recomendación que en su caso realice la Comisión de Derechos Humanos a la o las autoridades que corresponda.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

Allegarse de los elementos suficientes, con el apego a la Ley y a la justicia, a los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, dará paso a mejores políticas públicas para disminuir y erradicar las posibles desigualdades y discriminaciones. Por ello encontramos viable la propuesta, a fin de garantizar los derechos humanos e ir generando este tipo de procedimientos ex - ante e in - itinere con la que ayude a la evaluación del impacto legislativo ex –post cuando se requiera.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la obligatoriedad que determina el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, mediante el cual establece, que en la emisión de todo proyecto de decreto debe contener un impacto presupuestal. El presente dictamen, “no causa impacto presupuestal alguno” de conformidad al oficio número IEL/301/2024, de fecha 21 de abril de 2024, emitido por el Director del Instituto de Estudios Legislativos de este Poder Legislativo de Baja California Sur.

V.- PROYECTO DE DECRETO, se plantea en sentido positivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por los por los artículos 115, 116 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, quienes



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

integramos la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de la Décima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

**SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA
CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 15.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- ...

**II.- Conocer e investigar, de forma exhaustiva, objetiva, imparcial
y con perspectiva de género, interculturalidad e**



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

interseccionalidad, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos en los siguientes casos:

a) ...

b) ...

III al XXVII.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 30 días del mes de Mayo del 2024.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.
PRESIDENTA.**

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA.
SECRETARIA.**

**DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO.
SECRETARIO.**

La presente hoja de firmas de los integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, corresponde al Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual reforma la fracción II del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur. (FMM).